

Radicado 2019-311

La Secretaria procede a liquidar las costas en esta instancia de la siguiente manera:

Agencias en Derecho primera instancia a F.N.G y a cargo de la parte demandada	\$ 7.350.000
Total	\$ 7.350.000

Son: SIETE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M.L. (\$7.350.000).

Medellín, 03 de noviembre de 2021



JULIAN MAZO BEDOYA
Secretario

JUZGADO CATORCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, once (11) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 366 del C. G.P, se imparte aprobación de la liquidación de costas realizada por la secretaria del despacho.

Ejecutoriado el presente auto se ordena remitir el expediente a la oficina de Ejecución Civil Circuito para continuar con el trámite del proceso.

NOTIFÍQUESE
MURIEL MASSA ACOSTA
JUEZ
(Firma electrónica conforme al artículo 11 del Decreto 491 de 2020 Ministerio de Justicia y del Derecho)

Firmado Por:

Muriel Massa Acosta
Juez

Juzgado De Circuito

Civil 014

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

50d932ee0b12a20b7a0cfa3825c002eecf8cc5360146f22428b38c0d80c78

5ce

Documento generado en 13/11/2021 07:52:22 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>